

SUBVENCIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO

Convocatoria de la extensión de la tarifa plana de autónomos con fondos autonómicos

PERSONAS DESTINATARIAS

Se trata de una ayuda destinada a **las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas acogidas a la tarifa plana** de 12 o 24 meses aplicada por la Administración General del Estado para que, una vez agotada la misma, **continúen pagando 60€/mes durante los 6 meses siguientes.**

REQUISITOS

- a) Haber sido beneficiaria de las reducciones previstas en los apartados 1 o 3 de los artículos 31, 31 bis, 32 y 32 bis de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo durante los 12 o 24 meses que establecen.
- b) **Haber causado alta** en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en el Sistema Especial para trabajadores por cuenta propia agrario **a partir del 1 de mayo de 2018.**
- c) **Mantener las condiciones que dieron derecho a disfrutar de las reducciones** en el pago de sus cuotas por contingencias comunes y contingencias profesionales, durante el período subvencionable.
- d) Realizar la actividad y estar empadronado/a en la Comunidad de Castilla y León.
- e) Que la situación de alta no se vea interrumpida durante el periodo subvencionable.

No se entenderá interrumpido el periodo subvencionable cuando se haya suspendido la actividad y, por tanto, el cumplimiento del pago de las cuotas **durante los meses que abarque el estado de alarma** para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

PERIODO SUBVENCIONABLE

6 meses.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El **importe necesario** para que la persona trabajadora autónoma que finalice el periodo de tarifa plana estatal de 12 o 24 meses **continúe pagando 60€ durante los 6 meses siguientes**.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se establecen dos plazos de presentación de solicitudes en función de la fecha de alta en el RETA:

- a) **DEL 14 DE MAYO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020** A LAS 15:00 HORAS, para las altas producidas del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019, ambas inclusive.
- b) **DEL 1 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE AGOSTO DE 2020** A LAS 15:00 HORAS, para las altas producidas del 1 de mayo del 2019 al 30 de junio de 2019, ambas inclusive.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán de **forma electrónica** acompañadas de la documentación correspondiente **ante la Consejería de Empleo**. Para ello se empleará el modelo que puede obtenerse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

PAGO ANTICIPADO DEL 100%

Se podrá abonar un pago anticipado del 100%, previa solicitud cumplimentando el apartado del modelo normalizado de solicitud, para las personas solicitantes que en el momento de la presentación de su solicitud no hayan transcurrido los seis meses adicionales a los 12 o 24 meses.

En el plazo de un mes a la finalización del período subvencionable deberán presentar el informe de bases y cuotas ingresadas a la Seguridad Social correspondiente al periodo subvencionable.

PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar por la Consejería de Empleo será de **3 MESES**, desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la administración competente para su tramitación, transcurrido el cual sin haberse notificado resolución alguna, se entenderá esta desestimada por silencio administrativo.

Consulta toda la información sobre las [pinchando AQUÍ](#)